

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 17 de febrero de 2021, aprobó la modificación de créditos nº 1/2021, del Presupuesto en la que se proponen créditos extraordinarios destinados a la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia, para minimizar el impacto económico de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo. Habiéndose asignado al Ayuntamiento de Alfafara, la cantidad de 7.807,13 euros, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, anualidad 2021.

Visto que, ante esta crisis sanitaria, este Ayuntamiento considera necesario adoptar medidas extraordinarias, en el ámbito de sus competencias y en base a la asignación realizada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que contribuyan a paliar los efectos devastadores de la paralización o disminución de la actividad económica, que se están produciendo en el municipio.

La convocatoria se financiará con el crédito asignado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a este Ayuntamiento, rigiendo para ello las bases establecidas por el referido organismo.

Visto que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2021 se aprobaron las bases reguladoras de la subvención, publicándose en el tablón, sede electrónica y página de la transparencia municipal.

Visto que durante el periodo establecido al efecto se han presentado tres solicitudes en la presente convocatoria

- D. Antonio Vañó Mataix.
- D. Antoni Vicedo Belda
- D^a M^a Leonor Marti Vicedo

Visto que se requirió a los tres solicitantes la aportación de documentación y que fue presentada dentro del plazo establecido al efecto.

A la vista de que el objeto de la subvención exige que hayan reducido el promedio mensual de facturación de en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019, constando acreditado por los solicitantes.



De acuerdo con la Base 9ª el Secretario es el del órgano instructor y emitirá informe donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y formulará la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

En virtud de las competencias otorgadas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, vista la documentación aportada y los informes emitidos al respecto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la ayuda solicitada a la relación de pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, anualidad 2021, en el marco del Plan de ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que a continuación se relacionan, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de siete mil ochocientos siete euros con trece céntimos de euro (7.807,13 €).

JUSTIFICANTES PRESENTADOS		
TITULAR	IMPORTE	PROPUESTA
Antoni Vicedo Belda	7.446,97	3.000,00
Antonio Vañó Mataix	2.509,96	2.021,88
M ^a Leonor Martí Vicedo	3.457,61	2.785,25
TOTAL	13.414,54	7.807,13

SEGUNDO.- Ordenar el pago y liquidación de las ayudas concedidas y su justificación ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de percibir la subvención concedida.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente resolución.

El Alcalde Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



